



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 798/2026, de 14 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente número 16/2026 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, disponiendo su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, lo que tuvo lugar mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 60, de 20 de abril de 2026.

Transcurrido el mencionado plazo de exposición pública, no ha sido presentada reclamación alguna contra el mencionado acuerdo de modificación presupuestaria, extremo que se acredita mediante Certificación de Secretaría General.

En el precitado acuerdo de aprobación inicial se establece, en su dispositivo segundo, que tal acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente adoptado, si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

De conformidad con lo establecido por el artículo 179 y 180 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, definitivamente adoptado el acuerdo de modificación presupuestaria referenciado, será insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez que dicha publicación haya tenido lugar.

A tales efectos y con el fin de dar cumplimiento al precitado acuerdo, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2026, y a los preceptos legales mencionados, RESUELVO:

ÚNICO.- Procédase a la publicación del ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente número 16/2026 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con el siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 179 y 180 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 16/2026 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 60, de 20 de abril de 2026; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para la entrada en vigor de tal modificación presupuestaria, resumida por capítulos siguiente:

TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO

Crédito extraordinario		
9331 Patrimonio		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	TOTAL
9331.622.04	Adquisición de inmueble para residencia universitaria	2.048.397,00 €
0111 Deuda Pública		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	TOTAL
0111.310.05	Intereses préstamo adquisición inmueble residencia universitaria	30.726,00 €
	TOTAL	2.079.123,00 €

FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

RECURSOS FINANCIEROS/FINANCIACIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
Préstamo a largo plazo con entidades de crédito para adquisición de inmueble	913.05	2.048.397,00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00	30.726,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	2.079.123,00 €



De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente número 16/2026 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.”

Toledo, 14 de mayo de 2026.-La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.ºI.-2215